



Documento electrónico. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **OP6U1H501H514E2B0VF1**



Departamento
Intervención

Código Expediente
DIP/3353/2022

Código Documento
INT16100Z4

Fecha del Documento
21-03-22 08:59

Asunto
PROPUESTA MODIFICACION BASES PRESUPUESTO
2022

Negociado destinatario

PROPUESTA DE ACUERDO

ASUNTO.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA DEL EJERCICIO 2022.

Considerando la necesidad de modificar las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para establecer determinadas precisiones en relación con la gestión de las aplicaciones presupuestarias dotadas con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 165 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como en los Artículos 9 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

Se propone a la Comisión de Hacienda, Cuentas y Presidencia, previo Informe de la Intervención, la adopción del siguiente

DICTAMEN

PRIMERO- Aprobar provisionalmente la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2022, en los siguientes términos:

Se añade el Capítulo XII y la Base nº 58 en los siguientes términos:



Documento electrónico. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0P6U1H501H514E2B0VF1**



Departamento
Intervención

Código Expediente
DIP/3353/2022

Código Documento
INT16100Z4

Fecha del Documento
21-03-22 08:59

CAPÍTULO XII- PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

BASE Nº 58- GESTIÓN PRESUPUESTARIA DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

1-De acuerdo con el Artículo 37 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para facilitar el control de gestión de las aplicaciones presupuestarias dotadas por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR), se aplicará a éstas dentro de la clasificación orgánica cuatro dígitos, siendo los dos primeros los correspondientes al Servicio que gestiona el gasto de acuerdo con la Base nº 4 y los dos siguientes el código 50 "Mecanismo de Recuperación y Resiliencia".

2- Según los artículos 28 y 29 del Real decreto 500/1990, en todas las aplicaciones correspondientes al PRTR, definidas por su clasificación orgánica según el apartado anterior, la vinculación jurídica de los créditos será la siguiente:

- Respecto la clasificación económica, el Capítulo.
- Respecto la clasificación por programas, el grupo de programas.
- Respecto la clasificación orgánica, en estas aplicaciones, dicha clasificación no afecta a la vinculación jurídica de los créditos.

3- La codificación a que se refiere el apartado primero se aplicará también a las aplicaciones presupuestarias previstas en el Presupuesto de 2022 que sean financiadas por el PRTR.

SEGUNDO- Exponer al público durante un período de quince días hábiles el presente acuerdo a los efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO- Si transcurrido el citado período no se presenta modificación alguna, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo provisional sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.